



BICENTENARIO  
URUGUAY  
1811 - 2011



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 25 MAY 2011

10/05/013/346

**VISTO:** las Resoluciones del Poder Ejecutivo numeradas con los Asuntos 0993 y 0991, ambas de 16 de febrero de 2011, modificadas en lo pertinente por la Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de marzo de 2011.-

**RESULTANDO:** I) que por las citadas resoluciones se autorizó la contratación de los integrantes del Registro de Aspirantes a ingresar a la Dirección General de Casinos para las funciones contratadas de Fiscal III – Zafra y Especializado III- Zafra respectivamente, con destino a los establecimientos del Organismo, sitios en los departamentos de Rocha, Soriano, Lavalleja, Maldonado, Rivera, Canelones y Montevideo, quedando sujeto el perfeccionamiento de las referidas contrataciones a la efectiva disponibilidad presupuestal, a la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuenta de la República y a la resolución de la Dirección General de Casinos que disponga la fecha de toma de posesión de aquellos aspirantes que decida convocar efectivamente.-

ASUNTO 1109

II) que en dichos actos se estableció que la Dirección General de Casinos al momento de las contrataciones debería tener presente las disposiciones contenidas en el Decreto N° 138/2010, de 26 de abril de 2010.-

**CONSIDERANDO:** I) que en oportunidad del dictado de las referidas resoluciones no se tomó en cuenta la observación realizada con fecha 15 de diciembre de 2010 por la Oficina Nacional del Servicio Civil al proyecto de resolución que luce a fojas 409 a 411 del expediente N° 346/2010, en cuanto a que tratándose de contratos zafrales el plazo del vínculo no resulta alcanzado por la disposición del Decreto N° 138/010, de 26 de abril de 2010 (Informe Area Asuntos Jurídicos N° 219/010, Expediente 2010/00281).-

JCI.../cec.

II) que en virtud de dicho informe y dada la necesidad de personal, la Dirección General de Casinos resolvió convocar al trabajo con posterioridad al 31 de marzo de 2001, a parte del personal contratado por dichas resoluciones.-

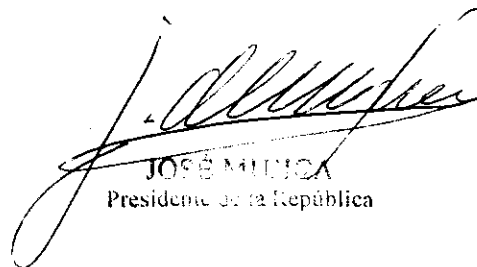
III) que en consecuencia corresponde dejar sin efecto lo dispuesto en el numeral 4° de la resolución citada en el Visto de la presente.-

**ATENTO:** a lo expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1º) Dejar sin efecto lo dispuesto en el numeral 4º de las Resoluciones del Poder Ejecutivo numeradas con los Asuntos 0993 y 0991, ambas de 16 de febrero de 2011, modificadas en lo pertinente por la Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de marzo de 2011.-

2º) Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Casinos.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. M. López', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Mujica', written in a cursive style.

**JOSE MUJICA**  
Presidente de la República